

CIRCULAR No. 18 034

Bogotá, D.C. 26 JUL 2007

PARA: OPERADORES DE RED Y ADMINISTRADORES DE RECURSOS DE LOS FONDOS DE APOYO FINANCIERO FAER Y PRONE

DE: VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

Asunto: Aval técnico y financiero de los planes, programas y proyectos de inversión con cargo a los recursos de los fondos de apoyo financiero FAER y PRONE

En cumplimiento del numeral 7 del Artículo Cuarto – Presentación de los Planes, Programas y Proyectos, contemplado en el Acuerdo 006 CA del Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER y del numeral 4 del Artículo Cuarto – Presentación de los Planes, Programas y Proyectos del Acuerdo 002 CA, del Comité de Apoyo a la Administración del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE, los operadores de red deben otorgar un aval, firmado por el representante legal, sobre la viabilidad técnica y financiera de cada plan, programa o proyecto a ser presentado.

El operador de red realizará la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 7º - Tratamiento de los activos de distribución financiados a través de los recursos públicos, del Decreto número 388 del 13 de febrero de 2007. Estos activos podrán ser aportados al Operador de Red que brindó concepto técnico y financiero favorable al plan, programa o proyecto, con base en los Decretos 387 y 388 de 2007, y aquella normatividad que la modifique, sustituya o complementa.

Para evitar discrepancias en las obligaciones y compromisos del operador de red frente al proyecto, debe seguirse el siguiente modelo de Aval Técnico y Financiero, manteniendo la información allí contemplada sin cambios ni condiciones. En caso que éstos ocurran, entonces se entenderá que no existe dicho aval:

MODELO DE AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO DEL OPERADOR DE RED

[membrete de la empresa]

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

de

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

Nit No.

EMITE

AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO

Para el proyecto " _____ " correspondiente al (los) municipio(s) de _____ del departamento de _____, presentando por el señor _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, y una vez revisado y verificado la empresa define:

- A) Que el proyecto cuenta con disponibilidad de potencia y energía suficiente para atender a los _____ usuarios potenciales del STR o SDL actual.
- B) Que una vez realizada la visita de campo, constató que el proyecto beneficiará a _____ usuarios potenciales.
- C) Se autoriza como punto de conexión la Subestación _____, Circuito _____, Estructura No. _____ a _____ kV y con la siguiente disponibilidad en cada punto:

Subestación _____, Capacidad _____ kVA, Ocupación _____ % en potencia.

Circuito _____, Capacidad _____ kVA, Ocupación _____ % en potencia,
Longitud _____ km, Número de fases _____, Calibre del conductor _____ ACSR o KCM.

- D) Cumple con las normas Técnicas vigentes fijadas por la empresa.
- E) Cumple con la regulación vigente.

F) Se le estiman los siguientes factores: a) Índice de calidad DES _____ y FES _____, b) Recaudo _____ %, c) Medición _____ %, d) Cartera _____, e) Cobertura sin proyecto _____ % y f) Cobertura con proyecto _____ %.

El proyecto revisado corresponde al diseño elaborado por el ingeniero electricista o eléctrico _____ con matrícula profesional vigente No. _____ y aprobado técnicamente por la Empresa mediante oficio o certificación _____ expedida el _____.

Una vez realizados los cálculos de operación comercial durante la vida útil de la nueva infraestructura el proyecto S NO requiere de recursos \$ _____ que garanticen la Administración, Operación y Mantenimiento y para llevar a cabo la reposición de activos del Plan, Programa o Proyecto _____.

Por lo tanto, una vez analizado el proyecto y teniendo en cuenta lo indicado, la empresa emite **AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO**, comprometiéndose a realizar la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura a construir. Así mismo se compromete a realizar la comercialización de la energía eléctrica requerida por los nuevos clientes de acuerdo con la regulación vigente, previo convenio con el CAFAER.

El presente aval tiene una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Dirección correspondencia
Correo-e

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía

LEVC/MAS